



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),**

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	056
Radicado	05 591 40 89 001 2020-00171 00
Proceso	VERBAL DE MINIMA CUANTIA (DECLARACION DE PERTENENCIA)
Demandante (s)	LUIS MANUEL OCAMPO AGUIRRE
Demandado (s)	RAFAEL BOTERO MARTINEZ, MARTHA MARTINEZ DE BOTERO PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Tema y subtemas	REQUIERE APODERADO

En escrito que antecede, el apoderado del demandante solicita se continúe con el trámite del proceso toda vez que ya se surtió la notificación de los demandados.

Pues bien:

En atencion a lo solicitado por el togado, quien manifiesta que remitió a los demandados el formato para la notificación personal, se le refiere al mismo que si bien procedió con él envió de dichos documentos, observa el despacho que brilla por su ausencia el formato o constancia expedida por la empresa de correo respectiva de haber sido entregado dichos oficios a su destinatario, por lo que se requiere al apoderado y con el fin de continuar con el proceso como lo solicita, allegar las constancias cotejadas y selladas de que efectivamente los demandados recibieron la notificación, dando cumplimiento igualmente a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE:



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ